

000 02

CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
CORPORACION TECNICA DE
EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES
COTECEC C.LTDA.
CUANTIA: US\$320.00.....



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de Mayo del año Dos mil uno, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA**, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el Ingeniero **LUIS PAZMIÑO PAREJA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C.LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el siete de Noviembre del año Dos mil, según consta de las copias certificadas del nombramiento y Acta que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Conversión de Capital Social, Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de Capital Social, Aumento de Capital Social y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C.LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Ingeniero **LUIS PAZMIÑO PAREJA** por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía **CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C.LTDA.**, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el siete de Noviembre del año Dos mil, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía **CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C.LTDA.**, con un capital social de Cien mil sucres; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital social a la suma de Setecientos mil sucres y reformó parcialmente el Estatuto Social; C) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía



Aumentó su Capital Social a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y Reformó parcialmente el Estatuto Social. D) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C.LTDA., en sesión celebrada el siete de Noviembre de Dos mil, resolvió por unanimidad de votos, convertir el Capital Social de la compañía de Dos millones de Sucres a Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Emitir y canjear los anteriores Certificados de Aportación por nuevos dolarizados; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el ingeniero LUIS PAZMIÑO PAREJA, a nombre, en representación y en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C.LTDA., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el siete de Noviembre de Dos mil, declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social de Dos millones de Sucres a Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; **DOS:** Que el capital social de la Compañía CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C.LTDA., queda elevado a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la asignación de ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido asignadas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal

Ab. Nelson Gustavo Cabarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Extraordinaria de Socios de fecha siete de Noviembre de Dos mil; **TRES.**- Que los socios a quienes se les asignan las participaciones sociales materia del Aumento de Capital, señores Ingeniero Luis Pazmiño Pareja, Abogado Jimmy Pazmiño Pareja, Ingeniero Alfonso Romero Carbo e Ingeniero Luis Fernando Amador León son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; **CUATRO.**- Que queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios mencionada en el literal D) de la cláusula anterior; y, **CINCO.**- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a Control Parcial por parte de la Superintendencia de Compañías declara **BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios mencionada en el literal D) de la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-

Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C.LTDA., de fecha siete de Noviembre de Dos mil; y, **DOS.**- Nota del Nombramiento de Gerente General de la Compañía CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C.LTDA., debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A**

Guayaquil, Mayo 27 de 1999

Señor Ingeniero
LUIS PAZMINO PAREJA
Ciudad

000 04

Estimado Ingeniero:

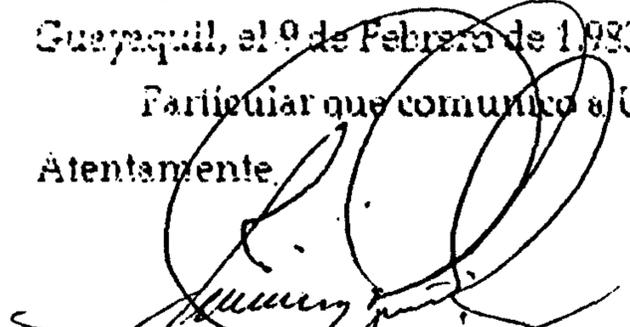
Cumpiame llevar a su conocimiento, que la junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC CLTDA.**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso estatutario de **DOS AÑOS**.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los Artículos Décimo Tercero y Décimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, le corresponde ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

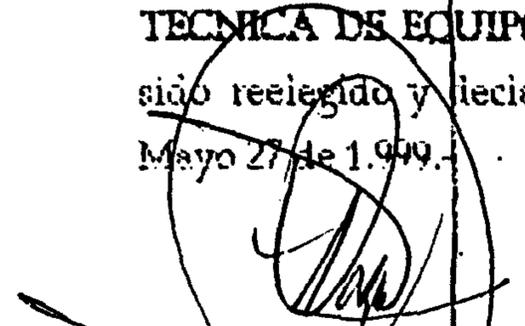
Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el 12 de Noviembre de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Febrero de 1983.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

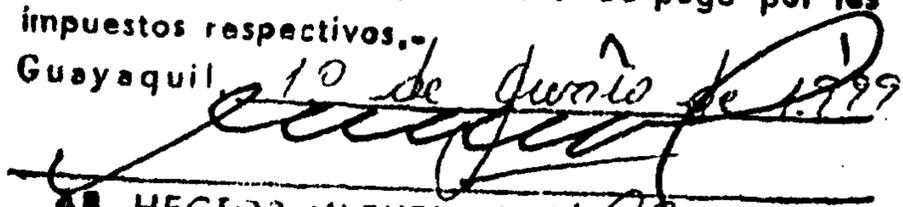
Atentamente,

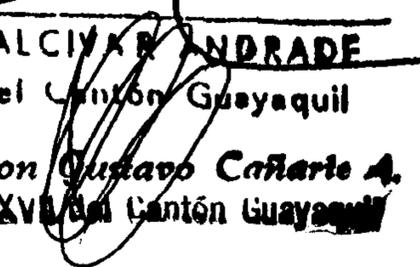

AB. HMMY PAZMINO PAREJA
PRESIDENTE

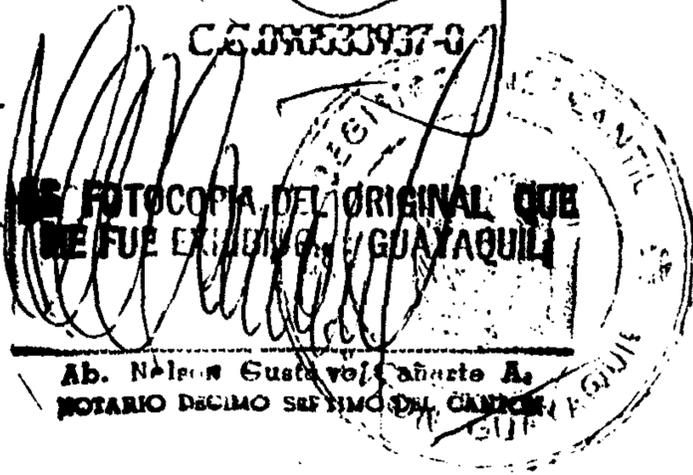
RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC CLTDA.**, para el cual he sido reelegido y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, Mayo 27 de 1999.


ING. LUIS PAZMINO PAREJA
C.G. 090530937-0

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 30.478 Registro Mercantil No. 9.092 Repertorio No. 12.639
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 10 de Junio de 1999


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVI del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C.LTDA, CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil, a las 10h00, en el local social de la Compañía, ubicado en la Ciudadela La Fae, Manzana 38, Villa 8, se reúnen los Socios de la Compañía, señores: **ING. LUIS PAZMIÑO PAREJA**, por sus propios derechos representando **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS** participaciones sociales de su propiedad; **AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, por sus propios derechos representando **SEIS** participaciones sociales de su propiedad; **ING. ALFONSO ROMERO CARBO**, por sus propios derechos, representando **SEIS** participaciones sociales de su propiedad y, el Ing. **LUIS FERNANDO AMADOR LEON**, por sus propios derechos representando **SEIS** participaciones sociales de su propiedad. Todas las participaciones sociales de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Comparecen además a la Junta, los señores Ab. Jimmy Pazmiño Pareja e Ing. Luis Pazmiño Pareja en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía respectivamente.

Estando presentes los Socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- PRIMERO.-** Convertir el Capital Social de compañía de Sucres a Dólares;
- SEGUNDO.-** Aumentar el Capital Social a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de cada una de las participaciones de un mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de America; y, reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía,
- TERCERO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Conversión, Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión el señor Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente General de la misma, señor Ing. Luis Pazmiño Pareja.

Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales.

Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes los Socios de la

Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Hace uso de la palabra el señor Ing. Luis Pazmiño Pareja quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34 el 13 de Marzo de 2.000, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social actual de la compañía que es de Dos millones de sucres a Ochenta dólares de los Estados Unidos de América que sería su equivalente, en tal virtud el capital actual sería de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

Toma la palabra el señor Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, con relación al segundo punto del orden del día y manifiesta que por disposición de la Ley de Compañías se fijaron los nuevos capitales mínimos para las compañías limitadas a Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia es necesario aumentar el capital social actual de la compañía de Ochenta dólares a **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y proponen sean pagados en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión los socios de la compañía señores Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, Ing. Alfonso Romero Carbo, e Ing. Luis Fernando Amador León manifiestan que solo están en capacidad de suscribir 19 participaciones cada uno de ellos y por lo tanto renuncian de manera parcial al derecho preferente a suscribir participaciones a prorrata de las que actualmente poseen, toma la palabra el Ing. Luis Pazmiño Pareja, quien manifiesta su deseo de suscribir las participaciones restantes, es decir las que le toca según su porcentaje dentro del capital social que son 7.928 participaciones y las no suscritas por los socios anteriormente nombrados que son 15 participaciones, suscribiendo un total de 7943 participaciones sociales.

Continúa manifestando el Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, quien propone que para un mejor manejo de las participaciones se eleve el valor de cada una de ellas de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, en consecuencia el número de participaciones que posee cada uno de los socios es como sigue: Ing. Luis Pazmiño Pareja, propietario de 397 participaciones; Ab. Jimmy Pazmiño propietario de 1 participación, Ing. Alfonso Romero Carbo, propietario de 1 participación, e, Ing. Luis Fernando Amador León, propietario de 1 participación.

Toma la palabra el Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, en su calidad de Presidente de la compañía,

con relación al mismo punto del orden del día y manifiesta que de llevarse a cabo dicha 06
Conversión de Capital Social, deberá reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de
la Compañía, en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital
social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales,
acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la cuatrocientas inclusive."

En relación al Tercer punto del orden del día, manifiesta el Ab. Jimmy Pazmiño Pareja que
para realizar todas las gestiones societarias de la conversión y Reforma estatutaria
propuestos mediante este instrumento, propone autorizar al Gerente General de la
compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos,
RESUELVE:

UNO.- Convertir el Capital Social de compañía de Sucres a Dólares, de tal manera que el
capital actual que es de Dos millones de sucres se convierta en Ochenta dólares de los
Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales de un valor
nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas;

DOS.- Aumentar el Capital social de ochenta dólares a la suma de **CUATROCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que será pagado en su
totalidad en numerario. Los socios de la compañía señores Ab. Jimmy Pazmiño Pareja,
Ing. Alfonso Romero Carbo, e Ing. Luis Fernando Amador León suscriben 19
participaciones cada uno de ellos renunciando de manera parcial al derecho preferente a
suscribir participaciones a prorrata de las que actualmente poseen, el Ing. Luis Pazmiño
Pareja, suscribir las participaciones restantes, es decir las que le toca según su
porcentaje dentro del capital social que son 7.928 participaciones y las no suscritas por
los socios anteriormente nombrados que son 15 participaciones, suscribiendo un total de
7943 participaciones sociales.

TRES: Elevar el valor nominal de cada una de las participaciones de cuatro centavos
de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, en tal virtud en número de
participaciones que posee cada uno de los socios es como sigue: Ing. Luis Pazmiño
Pareja, propietario de 397 participaciones; Ab. Jimmy Pazmiño propietario de 1
participación, Ing. Alfonso Romero Carbo, propietario de 1 participación, e, Ing. Luis
Fernando Amador León, propietario de 1 participación.

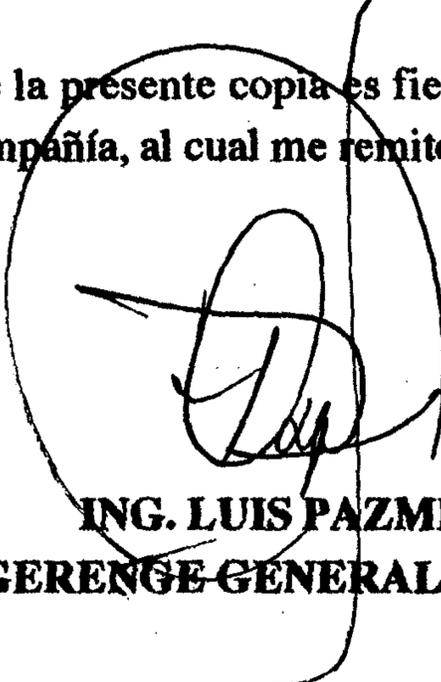
CUATRO Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social en los siguientes términos:
"**ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de
CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de
un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero

cero uno a la cuatrocientas inclusive."

CINCO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento y Reforma Estatutaria.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 19H00.-f) Ing. Luis Pazmiño Pareja-Gerente General-Secretario; f) Ab. Jimmy Pazmiño Pareja-Presidente; f) Ing. Alfonso Romero Carbo; e, f) Ing. Luis Fernando Amador León.-

RAZON : Certifico que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-



ING. LUIS PAZMIÑO PAREJA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el siete de Noviembre de dos mil; y, el Nombramiento de Gerente General de la Compañia CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C.LTDA. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

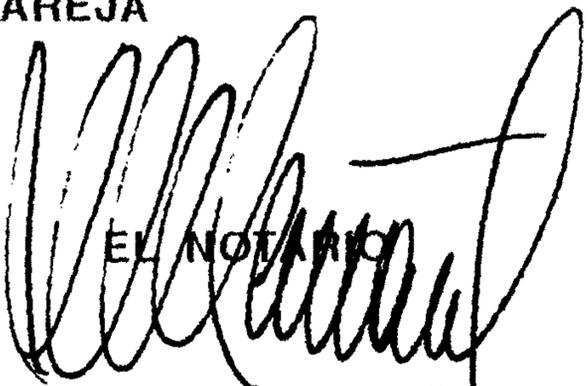
NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CAÑARTE A.
NOTARIO

p. CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C.LTDA.

R.U.C.: 0990617988001

ING. LUIS PAZMIÑO PAREJA

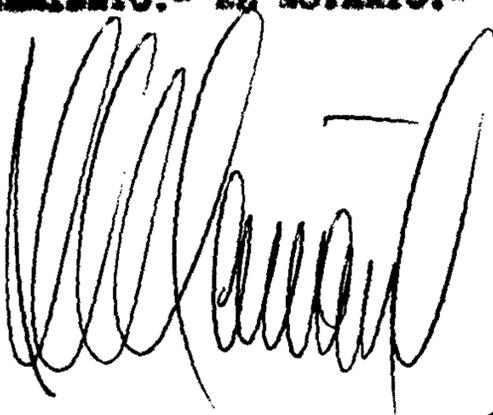
C.C.: 0905339870 C.V.



EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, CON Sello Y FIRMA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO DOS-G-IJ-CERO CERO CERO CERO TRES NUEVE NUEVE, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- EL NOTARIO.-

Nelson Gustavo Castaño
Ab. Nelson Gustavo Castaño
Notario XVII del Cantón Guayaquil





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en diario EL TELEGRAFO en su edición correspondiente al día miércoles treinta de enero de dos mil dos (Edición No. 42.678) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C LTDA, con la razón de su aprobación. - Guayaquil, 4 de febrero de 2002.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil

JCH

EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

M
Precio U
www

• Edición No. 42.678

Guayaquil, miércoles 30 de enero del 2002

35

000 09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C. LTDA., aumentó su capital suscrito por TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 28 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-IJ-0000399 el 24 de enero del 2002.

El capital suscrito actual es CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en DIEZ MIL participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una de ellas.

Guayaquil, 24 de enero del 2002

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 10

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IL-00 03 9, dictada el 24 de Enero del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, aumento del capital social y Reforma del estatuto de la compañía **CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECEC C. LTDA.**, de fojas 3.333 a 3.345, número 456 del Registro Industrial y anotada bajo el número 5.637 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 134 un extracto de la presente escritura pública.-
Guayaquil, diecinueve de Febrero del dos mil dos-

Norma Plaza de García
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 62329
LEGAL: A. AGUILAR
AMANUENSE: F. CASTILLO
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: *llp*



DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIS DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECOC C. LTDA., DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS-G-IJ-CERO CERO CERO CERO TRES NUEVE NUEVE, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DEL LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, EL VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, POR LO CUAL SE HA PROCEDIDO APROBAR A). LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPANIA CORPORACION TECNICA DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES COTECOC C. LTDA, DE SUCRE A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, B) el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHO MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.-
GUAYAQUIL, VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.



[Handwritten signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL